

## Claroscuros de la fortuna de Campomanes en la Italia de la Ilustración\*

NICCOLÒ GUASTI

SCUOLA NORMALE SUPERIORE DI PISA

La Italia del siglo XVIII conoció por lo menos a dos Campomanes. Uno, el Campomanes de los años sesenta, o sea el defensor de las regalías de la monarquía; el «padre de la generación desamortizante», en palabras de Pedro Iguanzo y Rivero; el promotor de la expulsión de los jesuitas; el repoblador, junto a Olavide, de Sierra Morena. Esta compleja primera faceta fue alabada y aceptada, con varias matizaciones, por los ilustrados de los distintos estados italianos y por los gobiernos reformadores que estaban intentando, en aquellos años, limitar el poder de la Iglesia en la sociedad del Antiguo Régimen. Naturalmente, el Campomanes regalista y promotor de la ley sobre las manos muertas fue duramente criticado por los escritores católicos conservadores —no sólo jesuitas— italianos: entre ellos, por el dominico Tommaso Maria Mamachi.

El segundo Campomanes es el de los años setenta-noventa, el de los dos *Discursos: sobre la industria popular y la educación popular de los artesanos*, el promotor de la ley agraria y de las sociedades económicas. También este Campomanes fue muchas veces alabado porque, desde la perspectiva italiana, se atribuía casi exclusivamente a su política y a sus iniciativas el desarrollo de las luces en España. Pero, acercándose el final de la centuria, algunos ilustrados italianos empezaron a expresar dudas sobre los proyectos reformadores impulsados por Campomanes, sobre todo en el terreno económico: el discreto éxito que la fisiocracia tenía en casi toda Italia y el desarrollo del pensamiento liberal causó una crítica de los aspectos absolutistas, mercantilistas e intervencionistas presentes en las propuestas de Campomanes. Desconociendo el contexto social y económico español, muchos ilustrados italianos compartieron una serie de reservas acerca del reformismo y del pensamiento de Campomanes; en los años ochenta estas dudas se sumaron y se unieron a la imagen «negra» y estereotipada que los ilustrados franceses atribuían a España (piénsese en Masson de Morvilliers con su célebre artículo *Espagne*, publicado en 1782 en la *Encyclopédie Méthodique*). Sin embargo, las obras económicas de Cam-

\* Quiero agradecer al profesor Vieri Becagli sus estimulantes consejos e inestimables sugerencias bibliográficas. Dedico un especial agradecimiento al profesor Vicent Llombart,

quien ha tenido la mala suerte de revisar mi pésima prosa castellana, por su infinita paciencia y generosidad; el resultado final es responsabilidad exclusiva mía.

pomanes, sobre todo los *Apéndices a la educación popular*, se citaron abundantemente hasta el inicio del siglo XIX porque ponían al alcance de los italianos una cantidad de informaciones —cualitativas y cuantitativas— sobre muchísimos argumentos y temas; sin olvidar que aquella selección de algunos de los mejores textos del siglo XVII permitió divulgar en Italia la literatura arbitrista española de la cual, hasta la circulación de los *Apéndices a la educación popular*, se sabía muy poco.

En definitiva, la fortuna de Campomanes en la Italia del siglo XVIII se caracterizó por unos claroscuros que considero se pueden utilizar, además, para estudiar las semejanzas y las diferencias entre la Ilustración de Italia y la ibérica; o, si se prefiere, para medir las distintas velocidades de los «Setecientos reformadores» italiano y español.

El *Tratado de la Regalía de Amortización* fue sin duda la obra de Campomanes que más circuló y se conoció en la Italia de la segunda mitad del Setecientos. De ella se realizaron cuatro traducciones.<sup>1</sup> La primera apareció en Venecia a finales de marzo de 1767 en el taller del impresor Vincenzo Radici, que, en aquellos años, se caracteriza por una producción editorial antijesuita y por sus buenas relaciones con los censores y el gobierno de la «Serenissima». El texto de Campomanes lo envió a Venecia el diplomático de la República en Madrid Alvise Contarini, que, en dichos años, parece muy bien informado sobre todos los debates protagonizados por Campomanes en el Consejo de Castilla; no me detendré sobre el destinatario institucional del texto de Campomanes, o sea el *Collegio dei dieci savi* encargado de las reformas religiosas en la «Serenissima».<sup>2</sup>

Esta versión veneciana en tres volúmenes fue reproducida por las ediciones posteriores, publicadas en los meses inmediatamente sucesivos: dos en Milán (Giuseppe Galeazzi y Federico Agnelli) y una en Parma (Filippo Carmignani). Llama la atención que las traducciones aparecieran en los contextos italianos donde los gobiernos estaban empezando una decidida y coherente política de reformas en sentido regalista, antirromano y antijesuita. Evidentemente el *Tratado* de Campomanes se consideró una ayuda importante para avalar aquella política. No por casualidad el milanés Galeazzi era impresor real, como en cierta medida también el parmesano Carmignani.

Desgraciadamente se desconoce el traductor, aunque la fidelidad al texto español es buena; la indicación —que a veces han proporcionado los catálogos bibliográficos y los especialistas—<sup>3</sup> del jesuita Antonio Conca como traductor

<sup>1</sup> M. C. VIGNI PECCHIOLI (ed.), *Bibliografia delle edizioni giuridiche antiche in lingua italiana*, Firenze, Olschki, 1993, vol. II, págs. 685-687.

<sup>2</sup> F. VENTURI, *Settecento Riformatore. La Chie-*

*sa e la Repubblica dentro i loro limiti*, Torino, Einaudi, 1976, vol. II, págs. 50-51 y 138-146.

<sup>3</sup> A. PALAU DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Librería Palau, 1965 (2.ª ed.), vol. XVIII, pág. 251; VIGNI PECCHIOLI

del *Trattato della Regalia* es absolutamente incorrecta: probablemente ha habido una confusión con la versión italiana del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, efectivamente elaborada por el jesuita valenciano, que apareció también en Venecia, pero veinte años después, o sea en 1787. Conca en marzo de 1767 no conocía todavía el italiano, no tenía ninguna relación con el ambiente gubernamental de Madrid, ni con Campomanes, quien le expulsará junto a los otros jesuitas españoles un mes después. El mismo lugar de impresión y la semejanza de las dos fechas — 1767 y 1787 — puede haber causado el error. Tampoco parece exacta la afirmación de que la edición parmesana sea la más completa:<sup>4</sup> reproduce simplemente la primera edición de Venecia, que es la *priniceps* en lengua italiana.

Las traducciones italianas del *Tratado*, o mejor dicho, la traducción veneciana y sus reimpressiones milanesas y parmesana, no reproducen exclusivamente el texto de Campomanes. Todas añaden un volumen más que comprende la traducción del célebre opúsculo con las respuestas fiscales de Campomanes, Carrasco y Sierra, editado, gracias al apoyo de Grimaldi, a finales de 1765 en treinta copias.<sup>5</sup> Evidentemente Contarini había conseguido, quizás a través de Campomanes mismo, un ejemplar o una copia del raro folleto, y el *Collegio dei dieci savi*, que había promovido la traducción veneciana, decidió publicarlo como apéndice al *Tratado de la Regalia*. Además todas las ediciones italianas terminan con la traducción de otro importante texto que Campomanes, como fiscal del Consejo de Castilla, había escrito y divulgado en aquellos años: o sea el *Dictamen* de 1764 sobre la acogida de los jesuitas franceses.<sup>6</sup> Sin duda los ambientes anticuriales y antijesuitas de los estados italianos (empezando por la República de Venecia) consideraban el problema de la limitación de la pro-

(ed.), *Bibliografia delle edizioni giuridiche...*, págs. 685-686; F. TOMÁS Y VALIENTE, *Estudio preliminar*, en PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Tratado de la Regalia de Amortización*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, 1988 (2.<sup>a</sup> ed. fac-símil), pág. 40.

<sup>4</sup> VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, pág. 51.

<sup>5</sup> L. RODRÍGUEZ, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975, págs. 168-169.

<sup>6</sup> El primer tomo de cada versión reproduce los capítulos I-XV; el segundo, los capítulos XVI-XXI. El tercer volumen de las cuatro ediciones italianas se titula: *Sommario del progetto*

*to pendente nel Consiglio Pieno per ordine di S. M. Cattolica sopra il metter limite alle manimorte per ulteriori acquisti d'effetti stabili e diritti incorporali, con le risposte de' signori fiscali fedelmente pubblicate. Serve di continuazione al Trattato della regalia d'ammortizzazione; e ne forma la parte terza. Aggiuntovi un consulto del signor don Pedro Rodríguez de Campomanes sopra alcuni gesuiti francesi rifugiati in Spagna. Sobre dicho debate véase A. MESTRE SANCHÍS, «Reacciones en España ante la expulsión de los jesuitas franceses», *Revista de Historia Moderna - Anales de la Universidad de Alicante*, 15 (Jesuitas en la España del siglo XVIII) [1996], págs. 101-128; ahora en E. GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, págs. 15-39.*

piedad eclesiástica y la cuestión jesuítica como las dos caras de una misma moneda.

El éxito de las versiones italianas del *Tratado* fue brillante, a pesar del escaso número de reseñas.<sup>7</sup> En los dos años siguientes por lo menos diez escritores —entre ellos el florentino Anton Filippo Adami, los venecianos Antonio Contin y Antonio Montegnacco, los napolitanos Stefano Patrizi y Andrea Serrao<sup>8</sup>— utilizaron explícitamente los argumentos del *Trattato della Regalia*, contribuyendo de manera decisiva a construir y fortalecer la fama de Campomanes. A finales de los años sesenta, el fiscal era considerado por la Italia anticurial una autoridad europea como Sarpi, Giannone, Honteim, Pereira,<sup>9</sup> cuyas obras, no casualmente, se reeditaron en los mismos años. Entre los autores italianos favorables al *Tratado de la Regalia* me parece importante la contribución de los napolitanos: Genovesi no se refiere explícitamente a Campomanes en la segunda edición de las *Lezioni di Commercio*;<sup>10</sup> pero Patrizi, colaborador del mismo Genovesi y de Tanucci, dirigió en 1770 una *Espistula ad virum doctissimum Petrum Rodríguez de Campomanes* sobre el tema de la propiedad eclesiástica.<sup>11</sup> Otro buen indicador de la fama alcanzada en Italia por el *Tratado de la Regalia* es la utilización, por parte de algunos escritores menores italianos, del nombre de Campomanes para promover sus propias obras: el ya citado Adami presentó su recopilación de leyes sobre las manos muertas como «un'opera che può servire di continuazione al *Trattato della regalia* scritto da don Pedro Rodríguez de Campomanes»; mientras el libro del veneciano Giovacchin Domenico Ceri *La causa de' poveri*, publicado en Venecia en 1767, fue inicialmente atribuido al mismo Campomanes.<sup>12</sup>

También en la correspondencia privada del mismo periodo es posible rastrear importantes referencias a la figura del fiscal asturiano. Interesantes (por ejemplo) las opiniones positivas, dentro del ambiente cultural milanés, de Pietro Verri que, en una carta de marzo de 1768 dirigida a su hermano Alessandro, habla del «famoso Campomanes, autore della bell'opera sui beni pos-

<sup>7</sup> Véase el *Supplemento della Gazzetta di Parma* (21 de abril de 1767) y el *Estratto della letteratura Europea*, IV (octubre-diciembre de 1767).

<sup>8</sup> VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, págs. 68, 126, 130, 172-173, 195.

<sup>9</sup> La inscripción de Campomanes dentro de este grupo de autoridades permaneció en los años sucesivos. Por ejemplo la revista veneciana *Progressi dello spirito umano nelle scienze e nelle arti, o sia Giornale Letterario* en el año 1783 (núm. XLVI de 19 de noviembre) recordaba que Campomanes, junto a Sarpi, Perei-

ra y a las actas impresas de algunos parlamentos franceses, había sido uno de los protagonistas del anticurialismo italiano. Cfr. VENTURI, *Settecento Riformatore. La Repubblica di Venezia (1761-1797)*, Torino, Einaudi, 1990, vol. V, t. 2, págs. 222-223.

<sup>10</sup> *Delle lezioni di commercio o sia d'economia civile*, Napoli, Fratelli Simone, 1768-1770 (2.<sup>a</sup> ed.), 2 vols.

<sup>11</sup> VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, págs. 169-172.

<sup>12</sup> *Ibid.*, págs. 51, nota 4; 68, nota 1; 216, nota 4.

seduti da mano morta».<sup>13</sup> En 1775 Paolo Frisi manifestaba a Cesare Beccaria la convicción de que Campomanes, junto a Aranda y Grimaldi, estaba «ilustrando» a España, a pesar de las enormes resistencias y dificultades encontradas.<sup>14</sup>

Evidentemente la «otra» Italia, o sea la curial, rechazó con violencia a Campomanes, asociado a los filósofos «ateos» franceses: Mamachi, Francescantonio Zaccaria, Francesco Florio, Gianmaria Ortes y otros autores anónimos criticaron el proyecto de ley de Campomanes y Carrasco. Particularmente eficaz aparece la crítica de Mamachi. En definitiva, los tópicos negativos de la tradición católica conservadora —desde Iguanzo hasta Menéndez Pelayo— aparecieron sistematizados por primera vez precisamente en el texto polémico de Mamachi, o sea *Del diritto libero delle chiese di acquistare e possedere beni temporali*.<sup>15</sup>

Resumiendo: no sólo los lectores italianos conocieron todas las piezas claves del debate español sobre las manos muertas, sino que pudieron también apreciar al Campomanes adversario de los jesuitas unos pocos meses antes de la expulsión de la Compañía de España; la rica literatura italiana sobre la extinción de los jesuitas en España de los años 1767-1770 confirma esta faceta de la política española protagonizada por Campomanes.<sup>16</sup> Efectivamente, después de la expulsión de la Compañía y la crisis debida al Monitorio de Parma, la curiosidad del público italiano acerca de las medidas gubernamentales españolas y las actividades de Campomanes creció: los impresores venecianos satisficieron la fuerte demanda de informaciones por parte de las élites ilustradas italianas publicando las traducciones de una serie impresionante de cédulas y decretos reales sobre la expulsión, el conflicto entre Roma y Parma, pero también sobre la repoblación de Sierra Morena.<sup>17</sup> Esta ulterior faceta de Campomanes no pasó desapercibida por los periódicos de la época, como nos confirma, por ejemplo, la *Gazzetta di Bologna*, que en los números 5 y 12 (del 2 de

<sup>13</sup> *Ibid.*, pág. 51.

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 54 y 91.

<sup>15</sup> Venezia, s. e., 1769-1770, 3 vols. cfr. VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, págs. 190-195. Sobre el éxito romano del libro de Mamachi, véase J. N. de AZARA, *El Espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con Don Manuel de Roda*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegria, 1846, vol. I, págs. 329, 337-338 y 372.

<sup>16</sup> VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, págs. 55-60. Mucha curiosidad despertó en 1772 el «affaire Alba»: cfr. *ibid.*, pág. 64 y J. PRADÉLLS NADAL, *Fanatismo y disidencia político-re-*

*ligiosa. La Verdad desnuda y el P. Francisco Alba en el Diario del jesuita Luengo*, en A. MESTRE SANCHÍS y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo - Universidad de Alicante, 1997, págs. 719-738.

<sup>17</sup> Véase por ejemplo *Cinque nuovi decreti interessanti di S. M. cattolica compilati dal celebre D. Pedro Rodríguez di Campomanes...*, Venezia, Gianmaria Bassaglia e Vincenzo Radici, 1767. La lista completa se encuentra en VIGNI PECCHIOLI (ed.), *Bibliografia delle edizioni giuridiche...*, págs. 685, 687-689, 694, 704-706, 714-715.

febrero y 22 de marzo de 1768) ofrecía dos amplios resúmenes del proyecto de las Nuevas Poblaciones.<sup>18</sup>

Veinte años exactos transcurrieron antes de ver otro texto de Campomanes traducido al italiano: en la primavera de 1787 el ex jesuita valenciano Antonio Conca publicó, también en Venecia, la traducción del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Antes de analizar el origen de dicha traducción, quisiera comentar otra cuestión: la de las traducciones nunca realizadas. A pesar de la evidente notoriedad alcanzada en Italia, puede resultar curioso observar que no se tradujeron dos importantes escritos de Campomanes, o sea el *Juicio Imparcial* y el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* con los relativos *Apéndices a la educación popular*. Pero creo que, en ambos casos, la ausencia de las traducciones no excluyó el conocimiento de los originales en castellano. En el caso del *Juicio*, Azara nos confirma que el texto era bien conocido en los ambientes curiales y anticuriales italianos:<sup>19</sup> la traducción al francés de 1770, el veloz desarrollo de una nueva generación autóctona de literatos anticuriales, el mayor interés despertado por la literatura francesa (parlamentaria y jansenista) —que los impresores italianos explotaron con habilidad—, la prudente estrategia política de Carlos III —que, en muchos casos, moderó el entusiasmo antirromano de Tanucci y Du Tillot<sup>20</sup>—, el menor grado de actualidad política de las materias tratadas después de la extinción de la Compañía, y la feroz oposición y las polémicas que la obra había despertado en España y en la Santa Sede, quizás expliquen en conjunto el desinterés por traducir al italiano el *Juicio Imparcial*.

Por lo que se refiere al *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* y sus *Apéndices*, podemos afirmar que hasta los primeros años ochenta la circulación estaba limitada a restringidos círculos de funcionarios e intelectuales. Así lo denunció en 1778 el ex jesuita Francisco Xavier Llampillas en su *Saggio storico-apologetico della letteratura spagnuola...*<sup>21</sup> a pesar de las ala-

<sup>18</sup> VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. II, pág. 52.

<sup>19</sup> AZARA, *El Espíritu...*, vol. I, págs. 121 (carta a Roda del 1 de septiembre de 1768: se refiere a la primera edición) y 333-334 (carta a Roda del 14 de septiembre de 1769: sobre la segunda versión corregida).

<sup>20</sup> G. CERCHELLO, *La estrategia antirromana de Bernardo Tanucci ante los acontecimientos de 1768*, en E. GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2002, págs. 351-381.

<sup>21</sup> Genova, Felice Repetto, 1778-1781, 6 vols. Sobre dicha polémica y los debates promovidos por los jesuitas expulsos en estos años véase M. BAYLORI, *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos españoles - hispanoamericanos - filipinos (1767-1814)*, Madrid, Gredos, 1966; G. CALABRÒ, «Una lettera inedita sulla querelle intorno alla cultura spagnola nel '700», *Studi di Letteratura Spagnola*, 1966, págs. 191-203; *id.*, *Tradizione culturale gesuitica e riformismo illuministico. Juan de Osuna e le «Notizie letterarie» (1791-1792)*, en AA. VV., *Saggi e ricerche sul Settecento*, Napoli, Istituto per gli Studi Storici, 1968, págs. 513-574; VENTURI, *Set-*

banzas que Robertson había dedicado a las obras de Campomanes, los *Discursos* y los *Apéndices* permanecían prácticamente desconocidos. La realidad era menos negra de lo que pintaba el polémico jesuita: por lo menos en aquella parte de Italia donde vivían los ex jesuitas expulsados, los escritos de Campomanes eran conocidos y estimulaban la discusión. Pero sin duda Llampillas tenía razón al afirmar que la cultura española no despertaba el mismo interés que la gala. Fueron precisamente los jesuitas españoles, a pesar de la oposición política desarrollada por muchos de ellos,<sup>22</sup> los que más intentaron promover en la Italia de finales del Setecientos las obras de Campomanes, o sea de su expulsor. Esta aparente contradicción nace sobre todo de la esperanza que ellos tenían de mejorar sus condiciones económicas consiguiendo la pensión doble: los religiosos españoles sabían muy bien que Campomanes, como presidente del Consejo Extraordinario (que, entre sus muchas tareas, administraba las temporalidades jesuíticas) y, desde 1783, como gobernador interino del Consejo de Castilla, tenía la facultad de conceder auxilios económicos y de duplicar la pensión que ellos cobraban en Italia y que, en muchos casos, constituía su única y miserable renta.

En 1781 el jesuita catalán Juan Francisco Masdeu —incomparable en acumular desde el exilio pensiones y ayudas económicas extraordinarias del gobierno de Madrid— continuó desde Bolonia la promoción de los *Discursos* lanzada por Llampillas tres años atrás. En su *Storia critica di Spagna e della cultura spagnuola...*,<sup>23</sup> defendía no sólo el valor de las recientes obras publicadas de Campomanes, sino también su contribución a la repoblación de Sierra Morena. Además, Masdeu intentaba demostrar que los debates sobre las reformas españolas eran de primer nivel y asociaba el nombre de Campomanes a los de Uztáriz, Ulloa y Sisternes.

En el mismo año el jesuita andaluz Antonio de Torres, residente en Venecia, en su *Saggio di riflessioni sulle arti e il commercio europeo dei nostri tempi e degli antichi...*<sup>24</sup> utilizaba a Campomanes (y a Ulloa) para criticar la nueva versión ilustrada de la «leyenda negra»; particularmente a Raynal y al veneciano Francesco Mengotti, quienes, comparando la Roma imperial con la España moderna, habían reintroducido antiguos estereotipos acerca de la conquista

*tecento Riformatore. La caduta dell'Antico Regime (1776-1789)*, Torino, Einaudi, 1984, vol. IV, t. 1, págs. 264-266.

<sup>22</sup> A. L. CORRÉS PEÑA, «Algunos ejemplos de control gubernamental sobre los jesuitas tras la expulsión», en MESTRE SANCHÍS Y GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Disidencias y exilios...*, págs. 691-701; M. L. LÓPEZ MUÑOZ, «Un arma de los jesuitas españoles expulsos: la sátira política», *ibid.*, págs. 703-718.

<sup>23</sup> Foligno-Firenze, Pompeo Campana-Antonio Giuseppe Pagani, 1781-1787, 3 vols.; particularmente vol. 1, págs. 34, 54, 93, 94 y notas. Véase BATTIORI, *La cultura hispano-italiana...*, págs. 38-44 y 413-435; CALABRÒ, «Una lettera inedita...», págs. 196-197; VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. IV, t. 1, págs. 279-283.

<sup>24</sup> Pesaro, Gavelli, 1781, 2 vols. Véase VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. V, t. 2, págs. 437-439.

ibérica de América. Análogamente el catalán Juan Nuix de Perpinyà, en sus *Riflessioni imparziali sopra l'umanità degli spagnuoli nell'Indie* editadas precisamente en Venecia en 1780, intentaba utilizar otra vez a Campomanes (junto a Uztáriz) para corregir la visión ideológica elaborada por Robertson y los *philosophes* franceses sobre la «civilización» española de los indios americanos.<sup>25</sup>

La estrategia divulgadora de los ex jesuitas españoles, a pesar de que tuvo su origen en razones utilitarias y se orientó hacia una re-interpretación anti-francesa del pensamiento de Campomanes, no quedó sin consecuencias. En 1783 Salvatore Venturini, originario de la república de Lucca, publicó en Módena un tratado titulado *Dei Tributi*.<sup>26</sup> Aquí proponía sustituir todos los impuestos del ducado de Módena con una única contribución. La influencia de la teoría económica fisiocrática era evidente, aunque el proyecto recuerda muy de cerca el catastro catalán, cuyo funcionamiento Venturini había conocido gracias a las *Considérations sur les finances d'Espagne* de Forbonnais; me parece sin embargo llamativo que el autor más citado (cuatro veces) en el tratado de Venturini sea Campomanes. En particular el autor italiano utiliza el segundo volumen de los *Apéndices a la educación popular* para evidenciar que las dudas acerca del cambio son inconsistentes. Reformar era una necesidad y quien temía las novedades, como había defendido Campomanes, se portaba como los niños que «lloran, o se resisten cuando los limpia su madre, o los lava».<sup>27</sup> Al mismo tiempo Campomanes, según Venturini, había demostrado la utilidad de fomentar las manufacturas.<sup>28</sup>

Antonio Conca,<sup>29</sup> en el prólogo a su traducción del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, parece intentar una síntesis entre la interpretación «conservadora» del pensamiento de Campomanes, compartida por la mayoría de sus compañeros, y la elaborada por los ilustrados italianos, que valora los aspectos

<sup>25</sup> Venezia, Pezzana, 1780. Sobre la obra de Nuix véase BATLORI, *La cultura hispano-italiana...*, pág. 582; M. Tietz, «Las reflexiones imparciales de Juan Nuix y Perpiñá (1740-1783): el 'saber americanista' de los jesuitas y 'las trampas de la fe'», en M. Tietz (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, Madrid - Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2001, págs. 611-646.

<sup>26</sup> Monaco [Modena], s. e., 1783. Véase F. VENTURINI, «Ritratto di Agostino Paradisi», *Rivista Storica Italiana*, LXXIV, 4 (1962), págs. 717-738; después en *id.*, *Settecento Riformatore. La rivoluzione di Corsica, le grandi carestie degli an-*

*ni sessanta. La Lombardia delle riforme*, Torino, Einaudi, 1987, vol. V, t. 1, págs. 592-615, sobre todo págs. 611-612.

<sup>27</sup> VENTURINI, *Dei tributi...*, págs. 149-150, nota a (= RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Apéndice a la educación popular. Parte segunda...*, Madrid, Antonio Sancha, 1775, pág. xxxi, nota 3); págs. 150-152, nota a (= RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Apéndice...*, II, pág. ccxviii, nota 96); pág. 152, nota a (= RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Apéndice...*, II, pág. lxxvi, nota 40).

<sup>28</sup> *Ibid.*, pág. 180, nota a (= Rodríguez de Campomanes, *Apéndice...*, II, pág. cxxii, nota 62).

<sup>29</sup> BATLORI, *La cultura hispano-italiana...*, págs. 47-48 y 547-572.

tos reformadores. Sin duda la idea de traducir el *Discurso*, expresada por primera vez a finales de 1784 a su amigo y corresponsal florentino Giulio Perini, bibliotecario y socio de la Accademia dei Georgofili de Florencia, había nacido de las discusiones entre Conca y algunos ex jesuitas que vivían en Ferrara (donde residía parte de la ex Provincia de Aragón), en particular con los valencianos Luciano Gallissà y Juan Andrés. Al mismo tiempo parece indudable que en los grupos de intelectuales de Ferrara estaban circulando varias obras económicas españolas difundidas por los ex jesuitas, como lo demuestra la traducción, elaborada en 1788 por el conde Benedetto Crispi (amigo y protector de los jesuitas españoles), de la *Memoria sobre la limosna* de Sempere y Guarinos.<sup>30</sup>

Sin duda el personaje clave de este grupo de ex jesuitas «aragoneses» es Juan Andrés, y no sólo por su autoridad intelectual. Su hermano Carlos se había ganado la confianza de Campomanes y de Floridablanca, sea por su capacidad como abogado de la Real Audiencia de Valencia y después de Madrid, sea por sus estudios literarios.<sup>31</sup> Carlos Andrés fue, en primer lugar, uno de los *traites d'union* oficiosos entre el grupo de religiosos aragoneses y el gobierno de Madrid, en particular el mismo Campomanes. Será Carlos quien presentará el manuscrito de la traducción del *Discurso* al ministro asturiano, pidiendo en nombre de Conca el aumento de su pensión. Además, Juan Andrés —a veces por cuenta de sus compañeros— dirigía al hermano Carlos los pedidos de libros españoles inasequibles en Italia. En otra ocasión he intentado explicar, siguiendo las pistas sugerentes trazadas por Venturi, las razones muy prácticas que movieron a Conca a traducir el primer *Discurso* de Campomanes.<sup>32</sup> Resumiendo: el deseo de conseguir la pensión doble, pero también la sutil conciencia de que la economía política se había puesto de moda en la Italia de finales de siglo. Con su traducción, elaborada entre 1785 y 1787 y revisada por el mismo ministro asturiano, Conca se proponía enseñar la «otra cara» de Campomanes, la del «reformador-economista». En efecto, en el prólogo, en las notas y en los comentarios añadidos en la versión italiana, Conca atribuye a Campomanes la res-

<sup>30</sup> Véase *Memorias sobre el ejercicio discreto de la virtud de la caridad en el repartimiento de la Limosna. Asunto primero de los cuatro que propuso la Real Sociedad Económica de amigos de Madrid en la gaceta de 14 de Agosto de 1781, en Colección de las memorias premiadas, y de las que se acordó se imprimiesen sobre los cuatro asuntos, que por encargo particular publicó la Real Sociedad Económica de amigos del país de esta Corte en el suplemento de la gaceta de 14 de Agosto de 1781...*, Madrid, Imprenta Real, 1784, págs. 1-35. La traducción de Crispi se titula *Memoria sulla prudenza nella distribuzio-*

*ne della limosina premiata dalla Reale Accademia di Madrid di Don Giovanni Sempere (sic) e Guarinos...*, Foligno, Giovanni Tomassini, 1788. Crispi reproduce las notas de la memoria de Sempere, como la nota 8 de pág. 16, donde se cita la primera parte de la *Apéndice a la educación popular*.

<sup>31</sup> Cfr. M. BATLLOI, *La cultura hispano-italiana...*, págs. 564-565.

<sup>32</sup> N. GUASTI, «Antonio Conca traduttore di Campomanes», en TRETZ (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos...*, págs. 359-377.

tauración económica de la monarquía española. Más allá de la intención laudatoria, aparece evidente la ideología común al grupo de jesuitas españoles residentes en Italia: apasionada defensa de la cultura nacional y crítica polémica de los lugares comunes de la «Leyenda Negra». Pero también el intento de exaltar la «nueva» España reformista de Carlos III.<sup>33</sup> Conca había comprendido la necesidad de insistir en este último elemento, al cual eran sensibles los ambientes ilustrados italianos; distinguiéndose de Torres y de Nuix, se dio cuenta de que era necesario demostrar que no sólo España formaba ya parte del grupo de las naciones ilustradas —bastaba el ejemplo de las sociedades económicas para confirmarlo—, sino que podía incluso encabezarlas. El tema que más apasionó, y no por casualidad, a los ilustrados italianos, entre los setenta y los noventa, fue el fomento de las Sociedades de Amigos del País y el papel central jugado por Campomanes: por ejemplo, en 1770 un discípulo de Genovesi, Domenico Grimaldi (pariente del secretario de Estado español, Gerónimo), atribuía el progreso de la «scienza coltivatrice» española a Carlos III y a su «zelante e savio ministero», quienes habían fundado las sociedades agrarias;<sup>34</sup> mientras en febrero de 1787 (unos meses antes de que saliera la traducción de Conca) la *Gazzetta Universale* de Florencia recordaba favorablemente el desarrollo de las sociedades económicas españolas.<sup>35</sup>

Quizás Conca se vio obligado a valorar esta faceta reformista del pensamiento de Campomanes por oportunismo o por prudencia, porque no podía jugarse la pensión doble: traducir a un personaje poderoso como Campomanes podía convertirse en una operación arriesgada. Por otra parte, el ministro de Carlos III había tenido la oportunidad de «controlar» las distintas fases de la traducción, dando al jesuita valenciano, por medio de Carlos Andrés, algunas

<sup>33</sup> La misma postura, aunque menos explícita, se encuentra en las obras de dos jesuitas «aragoneses»: Francisco Pla —autor de unas *Lezioni di Política* editadas entre 1783 y 1786: véase J. PRADELLES NADAL, «Francisco Pla: un ex jesuita proyectista en la España del siglo XVIII», en GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *Expulsión y exilio...*, págs. 361-380— y Miguel Dámaso Generés. Éste publicará en 1793 las *Reflexiones políticas y económicas sobre la población, agricultura, artes, fábricas y comercio del Reyno de Aragón*, Madrid, Viuda e hijo de Marin: véase R. FROLDI, *Le Reflexiones políticas y económicas (1793) di Miguel Dámaso Generés, gesuita aragonese esule a Bologna*, en AA. VV., *De místicos y mágicos, clásicos y románticos. Homenaje a Ermano Caldeira*, Messina, Armando Siciliano Edi-

tore, 1993, págs. 289-303; E. LLUCH y A. SÁNCHEZ HORMIGO, *Estudio Introductorio* a la edición facsímil de las *Reflexiones...*, Zaragoza, Institución «Fernando El Católico», 1996. Generés, antiguo maestro de Conca, cita a Campomanes y el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* en las últimas páginas (284-285) de las *Reflexiones*, cuando se refiere a las sociedades económicas.

<sup>34</sup> *Saggio sull'economia campestre per la Calabria Ultra... dedicato all'eccellentissimo marchese Geronimo Grimaldi...*, Napoli, Orsini, 1770. Véase F. VENTURI (ed.), *Illuministi Italiani (Riformatori napoletani)*, Milano-Napoli, Ricciardi, 1962, vol. V, pág. 448.

<sup>35</sup> Núm. 12, 10 de febrero de 1787: véase VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. IV, t. 1, pág. 312.

explicaciones, y por fin aprobando el manuscrito.<sup>36</sup> En otras palabras, el *Discorso sopra il fomento dell'industria popolare*, publicado en Venecia en el verano de 1787, era casi una traducción oficial o semi oficial del original, aprobada en Madrid por su autor: hecho éste bastante raro en el panorama de las traducciones de textos «económicos» en el siglo XVIII (un caso reconocido es el del abbé Le Blanc, traductor de los *Political Discourses* de Hume).

Sin embargo Conca permaneció fiel a dicha visión casi apologética de la política reformadora de Campomanes, incluso después de la muerte del antiguo fiscal del Consejo. En su *Descrizione odeporica della Spagna...*,<sup>37</sup> impresa en Parma entre 1793 y 1797 —de hecho una reelaboración del célebre *Viage de España...*<sup>38</sup> de Antonio Ponz—, el jesuita valenciano otorgaba a Campomanes la palma entre los ilustrados españoles (citaba también a Azara, Jovellanos, Foronda, Cavanilles y Sempere). Finalmente, en 1805, Conca concluía su esfuerzo divulgador traduciendo y publicando en Génova los *Elogios históricos del cardenal don Francisco Ximénez de Cisneros y del Conde de Campomanes*, que Vicente González Arnao había presentado a la Academia de la Historia de Madrid en 1803.<sup>39</sup>

Pero Conca, si había elegido con prudencia y astucia el tipo de texto y de interpretación, no fue igualmente hábil al elegir el contexto de la recepción. Consideró (junto a sus compañeros «aragoneses») que el ambiente cultural toscano —una de las vanguardias de la Ilustración y del reformismo ilustrado italiano y europeo— era el más apropiado para acoger favorablemente su traducción y, en general, los debates económicos y políticos españoles: así lo demuestran los esfuerzos de Conca, Andrés y Gallissà para que la *Accademia dei Georgofili* de Florencia discutiera y aprobara la *Idea de la ley agraria* de Sisternes y Feliu. En este último caso la institución florentina discutió efectivamente la obra de Sisternes, pero para rechazar los principios metodológicos (o sea la necesidad de una ley agraria) y la propuesta concreta de Sisternes, que se consideró demasiado intervencionista. También en el caso del *Discorso sopra il fomento dell'industria popolare*, como documenta Venturi,<sup>40</sup> las

<sup>36</sup> Efectivamente parece evidente que, entre los años ochenta y noventa, Campomanes y Floridablanca lograron controlar y dirigir hábilmente la producción editorial de los expulsos desde Madrid: véase L. DOMERGUE, «Les jésuites espagnols écrivains et l'appareil d'État (1767-1808)», en TIERZ (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos...*, págs. 265-294.

<sup>37</sup> ... in cui specialmente si dà notizia delle cose spettanti le belle arti degne dell'attenzione del curioso viaggiatore, Parma, Bodoni, 1793-1797, 4 vols. (vols. 1 y 2, 1793; 3, 1795 [en realidad,

1796]; 4, 1797). Véase M. BATTORI, *La cultura hispano-italiana...*, págs. 553-572; VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. IV, t. 1, pág. 289, nota 1.

<sup>38</sup> ... en que se da noticias de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella, Madrid, Ibarra, 1770-1785, 13 vols.

<sup>39</sup> *Elogi storici del Cardinale D. Francesco Ximénez de Cisneros e del conte de Campomanes*, Genova, Stamperia nazionale, 1805.

<sup>40</sup> F. VENTURI, «Economisti e Riformatori spagnoli e italiani del '700», *Rivista Storica Ita-*

actitudes liberales y filo-fisiocráticas de la intelectualidad y del gobierno florentino, y el escaso conocimiento de la situación económica y social española, impidieron una acogida positiva de la obra. Los muchos elogios de las dos reseñas florentinas al *Discorso* —en las *Novelle letterarie* y el *Giornale Fiorentino di Agricoltura, Arti, Commercio ed Economia Politica*<sup>41</sup>— estaban atenuados por el claro rechazo del intervencionismo (Ernest Lluch hubiera dicho el «absolutismo») del «todopoderoso» Campomanes.<sup>42</sup> En particular Giovanni Fabbroni, secretario de la Accademia dei Georgofili y autor de la reseña del *Giornale Fiorentino* insistió, con una terminología que nos recuerda a Jovellanos o a Foronda, que la decadencia económica depende de los «estorbos» de la legislación. En concreto Fabbroni criticaba el proteccionismo aduanero aconsejado por Campomanes para defender las manufacturas nacionales y sostenía las virtudes de la libre competencia, también en el mercado internacional.<sup>43</sup>

Sin embargo, la difusión y el éxito de la traducción del *Discorso sobre el fomento de la industria popular* fue muy amplio en toda la península. Las reseñas laudatorias que la versión de Conca cosechó fuera del Granducato de Toscana confirman que las críticas de los ilustrados florentinos provenían de unos

liana, LXXIV, 4 (1962), págs. 532-561, sobre todo págs. 539-550; *Íd.*, *Settecento Riformatore...*, vol. IV, t. 1, págs. 286-289 y 306-309; N. GUASTI, «Sistemes entre los Georgofili de Florencia», *Annali dell'Istituto universitario orientale* (Sezione Romanza), XLIII, 2 (2001), págs. 473-486. Sobre la difusión de la fisiocracia en Toscana véase M. MURRI, «Proprietari e contadini toscani nelle riforme leopoldine», *Movimento operaio*, 2 (1955), págs. 173-229; *Íd.*, «Per una ricerca sui rapporti fra "economisti" e riformatori toscani. L'abate Niccoli a Parigi», *Annali dell'Istituto Giangiacomo Feltrinelli*, 2 (1959), págs. 55-120; *Íd.*, «Un'inchiesta toscana sui tributi pagati dai mezzadri e sui patti colonici nella seconda metà del Settecento», *Annali dell'Istituto Giangiacomo Feltrinelli*, a. 2 (1959), págs. 483-559; *Íd.*, *La lotta politica in Toscana intorno alle «riforme annonarie»*, Pisa, Pacini, 1972; *Íd.*, «La fisiocrazia in Toscana: un tema da riprendere», en AA.VV., *Studi di storia medievale e moderna per Ernesto Sestan*, Firenze, Olschki, 1980, págs. 703-760.

<sup>41</sup> *Novelle Letterarie*, 28 (13 de julio de 1787), págs. 443-444; *Giornale fiorentino di agricoltura, arti, commercio ed economia politica*, 31 (3 de

agosto de 1787), págs. 245b-248b; y 32 (10 de agosto de 1787), págs. 251a-253b.

<sup>42</sup> E. LLUCH, *Las Españas vencidas del siglo XVIII. Claroscuros de la Ilustración*, Barcelona, Crítica, 1999, pág. 163. En los últimos años V. Llombart ha demostrado que la mayoría de los ilustrados ibéricos, conscientes de que España era un país *second comer*, consideraban el intervencionismo del Estado necesario para reformar la sociedad contemporánea y recuperar el desglose económico con Inglaterra y Francia. Véase V. LLOMBART, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza, 1992; *Íd.*, «La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?», *Revista de Historia Económica*, XII, 1 (1994), págs. 11-39; *Íd.*, *Campomanes, el economista de Carlos III*, en E. Fuentes Quintana (ed.), *Economía y economistas españoles*, 3, *La Ilustración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg - Círculo de Lectores, 2000, págs. 201-255.

<sup>43</sup> R. PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione. L'opera di Giovanni Fabbroni (1752-1822) intellettuale e funzionario al servizio dei Lorena*, Firenze, Olschki, 1989, págs. 280-281.

supuestos ideológicos y teóricos. La revista romana *Efemeridi Letterarie*<sup>44</sup> alababa el tratado de Campomanes y la traducción de Conca, mientras el periódico napolitano *Giornale enciclopedico d'Italia*<sup>45</sup> asociaba la figura de Campomanes a la de Verri: no era sólo Conca quien consideraba al nuevo gobernador del Consejo de Castilla el personaje más representativo de toda la Ilustración española.<sup>46</sup>

Antes bien, en los años noventa del siglo la fama de Campomanes aumentó gracias al éxito del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* y de los *Apéndices* que, aunque nunca traducidos, alcanzaron una amplia circulación. Esto se debió en primer lugar al pertinaz esfuerzo divulgador y laudatorio de los ex-jesuitas. Por ejemplo Conca, en el prólogo a su traducción, había citado unas diez veces la *Educación popular de los artesanos* y los *Apéndices*. Hemos visto que en los años ochenta no eran muchos los escritores italianos que conocían el segundo *Discurso*:<sup>47</sup> de hecho el éxito de la obra padeció un retraso de casi 10-15 años. Pero la lenta llegada de España de decenas de los 4000 ejemplares (sería interesante realizar un cálculo aproximado utilizando los catálogos de las principales bibliotecas italianas que conservan ediciones del Setecientos), permitió sin duda una penetración capilar en toda la península y un éxito que curiosamente fue bastante duradero también en contextos, como el toscano, muy pocos generosos con los ilustrados españoles. En otras palabras, parece que el segundo *Discurso*, no traducido, consiguió alcanzar una notoriedad y un éxito casi superior al primero, traducido por Conca: lo que demuestra que la traducción no es siempre un criterio fiable para medir la circulación de los textos y, con ellos, de las ideas en el siglo XVIII. Las razones de tal éxito residen no sólo en la crítica que Campomanes dirigía a los gremios (compartida por la mayoría de los reformadores italianos), sino en la cantidad de datos que los *Apéndices* proporcionaban a la última generación de ilustrados italianos. No sólo los cuatro volúmenes constituían una verdadera mina de informaciones históricas, jurídicas y cuantitativas útiles para un enfoque comparativo (que aumentó, a finales del siglo, con el progreso del análisis económico) entre la situación española y la de los distintos estados italianos, sino que dio a conocer a los economistas y reformadores italianos de finales de siglo el fascinante mundo de los arbitristas y de la legislación española del

<sup>44</sup> Núm. 40, (28 de julio de 1787), págs. 237-240.

<sup>45</sup> Tomo VII, 1788, núm. 1, pág. 7.

<sup>46</sup> Véase, por ejemplo, el *Discorso del socio Niccolò Delle Piane delle Scuole Pie P. di Logica e Metafisica all'Università [de Genova] letto la sera de' 23 giugno 1794 nell'adunanza generale della Società Patria [delle arti e manifatture]...*, Ge-

nova, Eredi di Adamo Scionico, 1794, págs. 11 (nota 10), 13 (nota 14) y 17 (nota 21), donde cita la traducción de Conca.

<sup>47</sup> Además de Venturini, parece que también el religioso veneto Agostino Vivorio conoció a finales de los años ochenta los *Apéndices*: VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. V, t. 2, pág. 327.

siglo de Oro. Desde esta perspectiva los *Apéndices a la educación popular* desarrollaron un papel similar al que habían tenido al inicio del siglo el *Dictionnaire* de los Savary o en los años cincuenta la difusión de las versiones francesas de los *Political Discourses* de Hume, de la *Théorica* de Uztáriz y del *Restablecimiento* de Ulloa. Así pues, la obra de Campomanes podía ser considerada casi como un diccionario, un repertorio de datos y argumentos, un norte imprescindible para comprender no sólo a España, sino a toda la sociedad del Antiguo Régimen al borde de su ocaso. En unos casos los lectores italianos apreciaron el análisis de las causas de la decadencia española, junto a los remedios señalados por Campomanes; y en otros se dieron cuenta de que la reflexión económica española del siglo xvii ya había establecido unos mecanismos universales: por ejemplo, la ley cuantitativa de la moneda o el influjo destructivo de los impuestos indirectos sobre los consumos y la producción. Efectivamente la autoridad, las propuestas, los análisis (por ejemplo sobre la decadencia o el bulionismo) y las infomaciones contenidas en el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* y en los *Apéndices* se utilizaron sea por los partidarios del proteccionismo o prohibicionismo arancelario y de la intervención del Estado, como Paolo Vergani;<sup>48</sup> sea por los autores liberales como Fabbroni y por quienes intentaban alcanzar un justo medio entre la libertad y la intervención, como Luigi Torri<sup>49</sup>. Cada grupo, en relación al contexto en el cual vivían y que querían reformar (el Estado de la Iglesia de Vergani, la Toscana de Fabbroni, la república de Venecia de Torri) valoraba los elementos que parecían más adecuados para afianzar sus propuestas. Si, por ejemplo, Torri reelaboraba los argumentos de Campomanes contra el poder de los gremios vénetos, Vergani los utilizaba —junto a los de Uztáriz y Ulloa— contra la fisiocracia para demostrar la utilidad del proteccionismo aduanero en el desarrollo de las manufacturas nacionales.

También en esta faceta reside el secreto del éxito italiano y europeo del Campomanes reformador y escritor de economía: la variedad de los proyectos y la amplitud de las materias tratadas otorgaban casi un valor universal, sin duda supranacional, a los escritos del ministro asturiano. Su nombre podía ser utilizado, a veces forzosamente, para líneas de pensamiento y para concretos reformismos similares, pero también opuestos.

<sup>48</sup> *Della importanza e dei pregi del nuovo sistema di finanza dello Stato Pontificio...*, Roma, Lazzarini, 1794. Véase F. VENTURI, «Elementi e tentativi di riforme nello Stato pontificio del Settecento», *Rivista Storica Italiana*, LXXV, 4 (1963), págs. 778-817, sobre todo págs. 814-815. El turinés Vergani era en aquella época colaborador del cardenal Ruffo y amigo de otro je-

suita español, G. Adorno Hinojosa, el traductor al italiano (Roma, Vescovi, 1793, 2 vols) de la *Théorica* de Uztáriz.

<sup>49</sup> *Considerazioni sopra i mezzi conducenti alla prosperità delle arti e del commercio*, Verona, Carattoni, 1793, pág. 258. Véase VENTURI, *Settecento Riformatore...*, vol. V, t. 2, pág. 316.

Como siempre es el contexto toscano el que nos permite evaluar las distintas utilizaciones de los dos *Discursos* de Campomanes. A finales de siglo, después de la salida del gran duque Pedro Leopoldo a Viena, las élites ilustradas, la *Accademia dei Georgofili* y el mismo gobierno se dividió, en el terreno de la política económica y del abastecimiento de los granos, en dos partidos<sup>50</sup>: los que aconsejaban continuar la orientación liberal, entre los cuales se cuenta a Fabbroni;<sup>51</sup> y los que pedían la moderación de la libertad comercial como Biffi Tolomei.<sup>52</sup> Los dos bandos se enfrentaron a través de la imprenta: la utilización de los *Discursos* de Campomanes —para ilustrar las razones tanto de una política liberal como de la intervención pública— unía las dos estrategias.

Giovanni Fabbroni, después de haber traducido entre 1789 y 1791 unas de las *Cartas de Foronda*,<sup>53</sup> publicaba en el mismo 1791 un ensayo titulado *Lettera sugli effetti del libero commercio delle materie sode, o gregge...*<sup>54</sup> que fingía escrito por un anónimo español, para demostrar la necesidad de la abolición de todo arancel aduanero. Entre la fuentes españolas —Uztáriz, Cavanilles, Ponz— Campomanes jugaba el papel principal. De los dos *Discursos* y los *Apéndices*, Fabbroni deducía la importancia educativa de las Sociedades económicas de amigos del país (en particular de la Vascongada);<sup>55</sup> la dependencia de las manufacturas del desarrollo agrícola;<sup>56</sup> y la cantidad de seda producida en el reino de Valencia.<sup>57</sup> Al mismo tiempo criticaba la prohibición de la exportación de la lana en bruto y de las materias primas en general, reco-

<sup>50</sup> F. DIAZ, *Francesco Maria Gianni. Dalla burocrazia alla politica sotto Pietro Leopoldo di Toscana*, Milano-Napoli, Ricciardi, 1966; V. BECAGLI, «La tariffa doganale del 1791 e il dibattito sulla libertà di commercio», en I. Tognarini (ed.), *La Toscana nell'età rivoluzionaria e napoleonica*, Napoli, Esi, 1985, págs. 279-293.

<sup>51</sup> PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione...*, págs. 336-433.

<sup>52</sup> Muchos parecen los elementos comunes entre el pensamiento de Biffi y el de Campomanes. Por ejemplo: la población como fundamento de la riqueza (para la producción y la formación de la demanda); la defensa de la pequeña unidad productora; el proteccionismo arancelario en defensa de la industria nacional. Véase V. BECAGLI, «Un proprietario toscano tra libertà e vincoli. Matteo Biffi Tolomei, il *Confronto* e le *Riflessioni*», separata de *Studi e Ricerche*, Firenze, Istituto di Storia, Università di Firenze - All'Insegna del Gi-

glio, 1983, vol. II, págs. 323-429, sobre todo págs. 391-392.

<sup>53</sup> VENTURI, *Economisti e Riformatori spagnoli...*, págs. 552-557; PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione...*, págs. 342-380. Las traducciones de Fabbroni se titulaban: *Della Prosperità nazionale, dell'equilibrio del commercio, istituzione delle dogane. Lettere due, traduzione libera dallo spagnolo*, Firenze, Tofani, 1789; *Dei premi di incoraggiamento che si retribuiscano alla mercatura. Dei privilegi esclusivi che si accordano alle manifatture e della libertà che si concede al commercio dei grani. Lettere tre, traduzione libera dallo spagnolo*, Firenze, Tofani, 1791.

<sup>54</sup> ... *Traduzione libera dallo spagnolo alla quale è premessa altra lettera di un professor del Valdarno sull'istesso argomento*, Firenze, Tofani, 1791.

<sup>55</sup> *Ibid.*, nota 4, págs. 5-6.

<sup>56</sup> *Ibid.*, nota 4, pág. 28.

<sup>57</sup> *Ibid.*, nota 21, pág. 46.

mendada por Campomanes y por los escritores del siglo xvii —Mata, Olivares, Mexía, etc.—, cuyos textos estaban reproducidos en los *Apéndices*.<sup>58</sup> En este sentido Fabbroni respondía a quienes, en Toscana y en toda Italia, valoraban los elementos proteccionistas y prohibicionistas de la política arancelaria aconsejada por Campomanes (y por sus fuentes extranjeras: Galiani, Forbonnais y Necker).

Pero, a pesar de las críticas que había dirigido desde su reseña de 1787 en adelante al Campomanes absolutista, proteccionista e intervencionista, Fabbroni mantuvo una larga y sincera admiración por el papel ilustrador (también en el ámbito de la libertad comercial española interna y con las colonias) que el ministro asturiano había desarrollado no sólo en su patria, sino también en Italia. Entre los méritos que el funcionario florentino debió reconocer a Campomanes aparecía el redescubrimiento de los mejores escritores españoles de economía del siglo xvii: el Archivo de Estado de Florencia guarda un interesante documento sin fecha, titulado *Appunti di Pubblica Economia tratti soprattutto da scrittori Spagnuoli*,<sup>59</sup> en el cual Fabbroni traduce y glosa frases de Campomanes o de los arbirtristas editados en los *Apéndices*. Estos datos sirvieron a Fabbroni para redactar sus opúsculos de los años noventa y de los primeros años del nuevo siglo. Efectivamente, en dos tratados publicados en 1804 y 1805 —*Dei provvedimenti annonari*<sup>60</sup> y *La miniera dell'oro*<sup>61</sup>— bajo el seudónimo de Diego Lopez (*sic*), Fabbroni volvía (citando siempre los dos *Discursos* y los *Apéndices*) a distinguir al Campomanes proteccionista —que criticaba— del Campomanes promotor del liberalismo.

Finalmente el nombre de Campomanes apareció en otra polémica contemporánea protagonizada por el mismo Fabbroni: la relativa a los pobres mendigos. En 1804 el ministro toscano Francesco Maria Gianni apoyaba el tratado de Fabbroni *Lettera di Diego Lopez a Valentino Foronda su i poveri questuanti...*,<sup>62</sup> recordando que Campomanes (junto al veneciano Mengotti) había ilustrado perfectamente que los privilegios gozados por los gremios contribuían a causar desempleo y pobreza.<sup>63</sup>

<sup>58</sup> *Ibid.*, notas 23 y 27, págs. 51 y 57-58.

<sup>59</sup> A. S. F., Archivio Fabbroni, legajo 11, expediente 138, fascículo 3.

<sup>60</sup> *Dei provvedimenti annonari*, Firenze, Stamperia Reale, 1804. Véase VENTURI, *Economisti e Riformatori spagnoli...*, pág. 556; PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione...*, págs. 506-518.

<sup>61</sup> «La miniera dell'oro. Lettera di Diego Lopez a Valentino Foronda», en *Magazzino di letteratura*, VII (julio de 1805), págs. 42-60. Véase VENTURI, *Economisti e Riformatori spagnoli...*,

págs. 555-556; PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione...*, págs. 490-491.

<sup>62</sup> ... *scritta da Firenze a Madrid nel dì primo febbrajo* 1804, Firenze, Stamperia Reale, 1804. Véase VENTURI, *Economisti e Riformatori spagnoli...*, pág. 556; PASTA, *Scienza, politica e rivoluzione...*, págs. 393 y 527-534.

<sup>63</sup> *Discorso a una amica dama toscana, all'occasione che dalle sue lettere di Firenze s'intese che i poveri e mendicanti erano assai moltiplicati e divenuti molesti...*, s. l., s. e., s. f. [1804]. Venturi editó el manuscrito —fechado

Con estas obras toscanas termina mi sucinta y, sin duda alguna, parcial síntesis de la fortuna de Campomanes en la Italia del siglo XVIII. Mi última anotación se refiere al seudónimo inventado por Fabbroni, o sea Diego Lopez. Fabbroni fingió que este personaje imaginario era un ex jesuita español expulso. La elección no podía ser más apropiada: la fortuna italiana de Campomanes había iniciado en los años sesenta del siglo XVIII gracias a su postura antijesuita compartida por los círculos reformadores anticuriales italianos; esta fortuna se había fortalecido «paradójicamente» gracias al esfuerzo de divulgación de los ex jesuitas entre los años setenta-ochenta; y se concluirá, siempre gracias a un jesuita, el mismo Conca, con la traducción del elogio fúnebre de Arnao en 1805. En Italia, ¿quién mejor que un ex jesuita español —no importa si verdadero o fingido— podía valorar las muchas facetas del reformismo de Campomanes?

en Genova, 1 de mayo de 1804— en *Illuministi Italiani (Riformatori lombardi, piemontesi e toscani)*..., vol. III, 1958, págs. 1003-1027, particularmente pág. 1017: «... Il marchese di

Campo Manes (*sic*), che fu uno dei migliori scrittori spagnuoli, sviluppa benissimo questo punto con le vedute principali dell'economia pubblica...».